



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid **seis** veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

Dirección general de Infantería.—Negociado 8.º—Circular núm. 451.—En 4 de Setiembre de 1855, se comunicó á los Jefes de todos los cuerpos del arma con el núm. 172 la circular siguiente:

«Las diversas y caprichosas formas de los timbres y sellos que con disgusto he advertido en los documentos y comunicaciones oficiales, contravieniendo á lo mandado expresamente en circulares de 6 de Julio de 1846, 1.º de Setiembre de 1841, y 24 de Enero de 1851, me ponen en el caso de recordar su mas exacto cumplimiento, así en el carácter de letra y adornos de los primeros, como en la forma y el color de los segundos; en inteligencia de que desde 1.º de Octubre próximo serán devueltos los que no se ajusten á lo dispuesto en las citadas órdenes superiores.»

Y habiendo tenido ocasion de observar por los membretes y sellos estampados en comunicaciones y documentos oficiales, que así en unos

como en otros se permiten abusos, introduciendo formas y caracteres caprichosos, á pesar de que entre los formularios de la cartilla de uniformidad se comprende uno con los diseños reglamentarios, recuerdo y encargo la puntualidad y exacta observancia, á fin de evitar otras determinaciones á que daría lugar la omision ó falta de cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1862.—
El Marqués de Guad-el-Jelu.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 11.—Circular núm. 452.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 22 del mes próximo pasado, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio y con oficio de 22 de Octubre próximo pasado, promovida por el Cadete del regimiento infanteria de Iberia, número 30, D. Baldomero Fabregat y Fernandez, en solicitud de que se le conceda el pase al ejército de la Isla de Cuba con el ascenso de Subteniente. Enterada S. M. se ha dignado mandar que los Cadetes de infanteria en cuerpo y los del colegio del arma que habiendo cursado con aprovechamiento tres semestres de estudios, hubiesen cumplido 17 años de edad y soliciten pasar á Ultramar con el empleo de Subteniente, opten á la tercera parte de las vacantes que en los ejércitos de Ultramar ocurriesen pertenecientes al turno de la Península, ocupando las dos terceras partes los sargentos primeros del ejército de la misma. En su consecuencia es la voluntad de S. M. que se tenga presente oportunamente al precitado Cadete D. Baldomero Fabregat y Fernandez, para el pase que desea con ascenso cuando llene las expresadas condiciones.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento, el de los interesados y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1862.—
El Marqués de Guad-el-Jelu.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 5.º—Circular núm. 453.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra me dice, en 10 de Noviembre último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Vieja lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 21 de Octubre próximo pasado, en la que con motivo de la contestacion que le ha dado el Director general de infanteria al hacer V. E. la reclamacion del mozo que ha de reemplazar en el quinto regimiento de artilleria al soldado del mismo, procedente de la caja de Oviedo, Saturnino Martinez Fernandez, consulta V. E. si las bajas ocurridas en las armas especiales por causas dependientes de las incidencias de

la quinta deben ó no cubrirse con soldados del batallón provincial de que procedió, el quinto que la produce que reuna las condiciones necesarias, se ha servido resolver manifieste á V. E. que solo á este Ministerio compete disponer el pase de los individuos que sirven en los batallones provinciales á otras armas, y que cuando en el caso á que V. E. se refiere no haya en caja procedente de incidencias ó por otras causas individuo alguno que reúna condiciones á propósito para servir en las armas especiales, pierdan dichas armas el soldado que sustituido ó reemplazado por otro que no las reúna sea definitivamente destinado á provinciales.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1862.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 434.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Marina se comunica á este de la Guerra, en 24 de Junio último, la Real orden siguiente: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., núm. 44, de 24 de Mayo próximo pasado, relativa al embarco de facultativos habilitados en los buques que conduzcan tropas á Ultramar: convencida S. M. de que es necesario de todo punto fijar de una manera clara y terminante la práctica que ha de seguirse en el embarco de médicos en los buques de que se trata, que á la vez que secunde los benéficos fines que dictaron la legislación vigente en esta materia, impida el embarco de individuos que no se hallen completamente autorizados para ejercer el arte de curar, y cuya clasificacion seria inoportuna é inexacta si hubiere de efectuarse por las autoridades de marina ó por cualesquiera otra agena de los requisitos de ciencia y demas que se requieren para el caso, se ha dignado resolver que en lo sucesivo la autoridad de marina del punto donde se alista una expedicion proceda al embarco del profesor que haya de encargarse de la asistencia facultativa de ella, previa la presentacion del título ó documento que acredite que el individuo que lo solicita se halla completamente autorizado para el servicio de aquella profesion, expedido por la Subdelegacion médica del punto de la salida ó la mas próxima.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1862.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 455.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 15 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Andalucía lo siguiente: Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 3 de Junio último, consultando acerca de las autoridades militares a que corresponde la concesión de licencias para uso de armas de caza, se ha servido resolver S. M., de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 10 del actual, que es atribución exclusiva de los Capitanes generales de los distritos el expedir licencias de uso de armas a los aforados de guerra que según las Reales disposiciones vigentes puedan obtenerlas, debiendo los interesados que se encuentran en situación pasiva pedir las por conducto del Gobernador militar de la provincia, y por el de sus Jefes inmediatos los que se hallen sirviendo activamente.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado a V.... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.... muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1862.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 6.º—Circular núm. 456.—Debiendo quedar impreso y dispuesto a ser remitido a los cuerpos el *Escalafón general del arma* de Sres. Jefes, Oficiales y sargentos primeros en todo el mes de Enero del año entrante, se lo participo a V.... para que si en ese regimiento hubiese quien desee adquirir algún ejemplar me remita relación nominal lo mas pronto posible para que sean remesados al mismo tiempo que los correspondientes a ese cuerpo, á fin de saber el número de los que se han de imprimir.

Dios guarde a V.... muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1862.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 7.º—Circular núm. 457.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra, en 10 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo providenciado, de conformidad con su Asesor, por el Comandante general de Artillería, Subinspector del distrito de Canarias, para que no asistiese como Vocal del

Consejo de guerra el Ayudante del batallón á cuya plana mayor estaba agregado el acusado, y considerando que si bien el caso presente no se encuentra comprendido en la letra del artículo 3.º, título 5.º, tratado 8.º de las Reales Ordenanzas y aclaraciones posteriores, el espíritu de las mismas es que nunca sea juez un individuo á cuyas inmediatas órdenes se halle el acusado, á fin de que haya la mayor imparcialidad posible en la Administración de justicia; S. M., después de oído el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que la referida providencia del expresado Comandante general sirva de regla para los casos que pudiesen ocurrir en lo sucesivo.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V.... para su noticia y fines oportunos.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 44 de Diciembre de 1862.

El Marqués de Guad-el-Jelá.



NEGOCIADO 2.º—*Por Real orden de 21 del anterior han sido ascendidos, colocados y trasladados los Jefes que á continuación se expresan.*

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS QUE SE LES DA.
Comision activa.....	S. C.....	D. José García Samaniego.....	Primer Comandante del provincial de Salamanca.
Reemplazo en Cataluña..	P. C.....	D. Ramon Latorre y Bordons.....	Idem al regimiento de León.
Regimiento de Asturias..	S. C.....	D. Antonio Kristou de Garatin.....	Segundo id. al de la Princesa.
Provincial de Huesca....	Idem.....	D. Miguel García y Camacho.....	Idem al de Asturias.
Idem de Algeciras.....	Idem.....	D. Francisco Frasco y Barberán.....	Idem al provincial de Huesca.
Reemplazo en C. L. V....	Idem.....	D. Ladislao Sanchez Soto y Parraga.....	Idem al id. de Algeciras.
Provincial de Castellon...	Idem.....	D. José Solis y Morales.....	Idem al regimiento de Gerona.
Regto. del Fijo de Ceuta..	Idem.....	D. Sebastian Milian y Bonet.....	Idem al provincial de Castellon.
Reemplazo en Andalucía.	Idem.....	D. Félix Pareja y Fernandez Bobadilla..	Idem al regimiento del Fijo de Ceuta.
Provincial de Pontevedra.	Idem.....	D. Francisco Torres y Dalmau.....	Idem al de Cantabria.
Regimiento de Soria....	Idem.....	D. Eduardo Alcayna y Aquilina.....	Idem al provincial de Pontevedra.
Cazadores de Tarifa....	Idem.....	D. Joaquin Chiqueri y Rivas.....	Idem al regimiento del Rey.
Regimiento del Rey.....	Idem.....	D. José Zabala y Rubio.....	Idem á cazadores de Tarifa.
Idem del Fijo de Ceuta...	Idem.....	D. Matias Lozano y Reinoso.....	Idem al regimiento de Aragon.
Idem de Africa.....	Idem.....	D. José Pacheco y Navas.....	Idem al del Fijo de Ceuta.
Provincial de Salamanca..	Idem.....	D. Antonio Quiros y Cadaval.....	Idem al de Africa.
Idem de Cáceres.....	Idem.....	D. Miguel Martinez y Saravia.....	Idem al de Cantabria.

REALES LICENCIAS.

NEGOCIADO 3.º—Por Reales órdenes de 24 y 26 del pasado y 3 del actual se conceden las siguientes:

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Regto. Princesa.....	Capitan.....	D. Manuel Pardo.....	Madrid.....	Cuatro meses.
Regto. Toledo.....	P. A. Médico ..	D. Antonio Poblacion.....	Tamanes de la Sier. ^a	
Cazs. Alcántara.....	Teniente.....	D. Ramon Saez.....	Madrid.....	
Regto. Toledo.....	Idem.....	D. Vicente Serrano.....	Estella y Torrelag. ^a	
Provl. Jaen.....	Idem.....	D. Francisco Morales.....	Ronda.....	
Regto. Guadalajara.....	Idem.....	D. Matias Tabuenca.....	Cascante.....	
Provl. Leon.....	Idem.....	D. Rafael Viesca.....	Cacabelos.....	
Idem Plasencia.....	Idem.....	D. Francisco Benito.....	Hoyos.....	
Idem Lérida.....	Subteniente. .	D. José Manuel.....	Barcelona.....	
Regto. Navarra.....	Idem.....	D. Miguel Capulino.....	Málaga.....	
Provl. Albacete.....	Idem.....	D. Ramon Rodriguez.....	Alcalá de Júcar...	
Idem Córdoba.....	Idem.....	D. Higinio Gomez.....	Esquivias.....	
Cazs. Baeza.....	S. A. Médico ..	D. Rafael Gali.....	Paris.....	Un año.
Provl. Cuenca.....	Capitan.....	D. Vicente de Bouvier y Pacheco...	Para el extranjero.	
Idem Mallorca.....	P. C.....	D. Fernando Kleinf.....	Barcelona.....	
Idem Alcázar San Juan.	S. C.....	D. Pedro Sanchez.....	Huete.....	Cuatro meses.
Idem Avila.....	Capitan.....	D. Rafael Masa.....	Zarag. ^a y Barcel. ^a	
Idem Talavera.....	Idem.....	D. José Gonzalez.....	Mombeltran.....	
Regto. Castilla.....	Idem.....	D. Ignacio Saenz.....	San Sebastian....	
Provl. Alcázar San Juan.	Idem.....	D. Manuel Labarra.....	Vill. ^a de Ascardete.	
Idem Talavera.....	Idem.....	D. Pantaleon Martin.....	Peraleda de la Mota.	

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS.	TIEMPO.
Cazs. Madrid.....	Teniente.....	D. Fernando Palacios.....	Madrid.....	Cuatro meses.
Regto. Leon.....	Idem.....	D. Tomás Gomez.....	Palma de Mallorca.	
Idem Asturias.....	Idem.....	D. Luis del Palacio.....	Segovia.....	
Idem San Fernando...	Subteniente...	D. José Marina.....	Getafe.....	
Cazs. Madrid.....	Idem.....	D. José Guijarro.....	Tembleque.....	
Regto. Fijo Ceuta.....	Idem.....	D. Rafael Jimenez.....	Huelva.....	
Idem Constitucion.....	Idem.....	D. José Lopez.....	Chamberí.....	
PRÓROGAS.				
Depósito de bandera y embarque de Cádiz..	Teniente.....	D. Antonio Fernandez.....	Cieza.....	Dos meses.
Cazs. Ciudad-Rodrigo..	Capitan.....	D. Valentin Zavala.....	San Sebastian....	
Provl. Baza.....	Idem.....	D. Bernardo Burgos.....	Jerez de la Front. ^a	
Regto. Rey.....	Idem.....	D. Antonio Weber.....	Sevilla.....	
Cazs. Llerena.....	Idem.....	D. Guillermo Sureda.....	Artá (Baleares)...	
Idem id.....	Teniente.....	D. Doroteo Culler.....	Cristóbal de la Laguna....	
Regto. Saboya.....	Idem.....	D. Ramon de Olozabal.....	Idem.....	
Idem Cuenca.....	Idem.....	D. José Vasco.....	Granada.....	
Idem Navarra.....	Idem.....	D. Luis Bonanza.....	Alicante.....	
Cazs. Talavera.....	Subteniente...	D. Manuel Caus.....	Villaf. ^a del Panadés.	
Provl. Santander.....	Capitan.....	D. Mateo Ruiz y Ruiz.....	Canillejas.....	

RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—Por Reales despachos de 21 y 30 de Noviembre próximo pasado se conceden los siguientes:

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO. — Reales vellon.	PUNTO.
Coronel.....	D. Nicolás Garrido y Enrile.....	2,070	Madrid.
	D. Vicente Floran y Pastoriz.....	2,070	Valencia.
	D. José Delgado y Angulo.....	2,070	Toledo.
	D. Ramon Pons y Mollol.....	690	Madrid.
Teniente Coronel.....	D. Ramon Lizana y Extramiana.....	1,725	Briones.
	D. Olegario Guardiola y Bager.....	720	Vilaseca.
	D. José Esquerdo y Alcaraza.....	1,620	Barcelona.
	D. Manuel Fernandez Santibañez.....	1,620	Madrid.
Primer Comandante.....	D. Tomás Chaveli y Abad.....	1,008	Valladolid.
	D. Eugenio Barrejon y Eguils.....	1,440	Alicante.
	D. Miguel de Anton y Pacheco.....	1,404	Zamora.
	D. Hilario de Soto y Barasoain.....	1,344	Madrid.
Segundo Comandante....	D. Eduardo Ramirez y Aguirre.....	1,200	Vitoria.
	D. Ramon de Tobar y Armiño.....	1,008	Alcañiz.
	D. Martin Cerrada y Martin.....	1,440	Madrid.
	D. Antonio Carlés y Mariano.....	1,440	Palma de Mallorca.
Segundo Comandante....	D. Antonio Feliú de la Peña.....	1,200	Barcelona.
	D. Miguel Alfambra y Rodriguez.....	1,344	Lugo.
	D. Angel Perez y Franco.....	1,392	Tudela.
	D. José Enriquez y Lara.....	1,200	Guadix.

CLASES	NOMBRES	SUELDO. — Reales vellon.	PUNTO.
Segundo Comandante....	D. Vicente Hidalgo Saavedra.....	960	Villaf. ^a de los Caballeros.
	D. Angel Inigo de Castro.....	1,344	San Sebastian.
	D. Eugenio Hernandez y de la Torre.....	640	Ronda.
	D. Juan Artacho y la Corzana.....	1,056	Cenicero.
	D. Juan Espinosa y Claveria.....	1,152	Sevilla.
	D. Ramon Cancio Tejeiro.....	1,056	San Estéban de Sol.
	D. Carlos Tenorio y Perez.....	1,104	Navalcarnero.
	D. Narciso de Aloy y Valls.....	1,104	Figueras.
	D. José Caballero y Parga.....	1,452	Madrid.
	D. Vicente Ferrando y Arrative.....	1,392	Valencia.
	D. Buenaventura Gamez Balzan.....	1,008	Sevilla.
	D. Fermin Martinez y Vergola.....	400	Zaragoza.
	D. Antonio Lopez Acevedo.....	840	Barcelona.
	D. Fulgencio Campos y Miguel.....	660	Egea de los Caballeros.
	D. Juan Cargol y Mata.....	630	Blanas.
Capitan.	D. Victor Garcia y Arandia.....	300	Madrid.
	D. Raimundo Rodriguez y Garcia.....	840	Valladolid.
	D. Francisco Ruiz y Bravo.....	720	Granada.
	D. José Santistéban y Baquedano.....	400	Estella.
	D. Miguel Vilches y Pinel.....	840	Barcelona.
	D. Juan Eguino y Escorza.....	300	Santander.
	D. Francisco Muñoz y Gordero.....	750	Casar de D. Antonio.
	D. Aniceto Ruiz de Palacios.....	300	Irún.
	D. Nicanor García y Rodriguez.....	810	Pontevedra.
	D. Marcelino Ponce y Miguel.....	840	Fuente el Cespel.
	D. Luis Linares y García.....	720	Coruña.

CRUCES DE SAN HERMENEGILDO.

NEGOCIADO 6.º— *Relacion de las concedidas por S. M. en el mes de Noviembre.*

CUERPOS.	GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.	FECHAS.
PLACAS.				
Regto. de Castilla.....	»	Brigadier...	D. Eduardo Aldanesi y Urquidi.....	
Idem del Infante.....	»	T. C.....	D. José de Moy y Janer.....	
CRUCES.				
Idem del Rey.....	»	S. C.....	D. José Zabala y Rubio.....	Dia 7.
Cazs. de Cataluña.....	»	Idem.....	D. Francisco Quintana y Gil.....	
Idem de Baza.....	»	Idem.....	D. José Gomez de Bonilla.....	
Idem de Llerena.....	»	Idem.....	D. Francisco de la Guardia y Ortega.	
Reemplazo.....	»	Idem.....	D. José Lambea y Ramon.....	
Regto. Isabel II.....	Comandante.	Capitan....	D. José Vaxeras y Noguerras.....	
Idem de la Reina.....	Idem.....	Idem.....	D. Nicasio Bernad y Ramirez.....	
Idem de Málaga.....	»	Idem!.....	D. Pedro Burillo y Jimenez.....	
Idem de Leon.....	»	Idem.....	D. Francisco Torres y Garcia.....	
Cazs. de Tarifa.....	Comandante.	Idem.....	D. Ramon Lorcertales y Sanginis....	
Idem de Segorbe.....	Idem.....	Idem.....	D. Miguel Amayas y Rey.....	
Idem de Antequera.....	»	Idem.....	D. Jerónimo Torres y Mola.....	
Idem de Segorbe.....	T. Coronel..	Idem.....	D. Cayetano Andía y Abela.....	
Provl. de Alicante.....	»	Idem.....	D. Pedro Ochando y Gomez.....	

Prov. de Orense.....	Comandante.	Capitan.....	D. Mariano Santos Cazearra.....
Idem de Madrid.....	»	Idem.....	D. José Gallardo y Lopez.....
Idem de Cadiz.....	»	Idem.....	D. Francisco Linares y Bermudez....
Idem de la Coruña.....	»	Idem.....	D. Ramon Barreda.....
Idem de Mallorca.....	»	Idem.....	D. Calisto Zaforteza y Borrás.....
Idem de Ciudad-Rodrigo...	»	Idem.....	D. Lucas Paz Osorio y Maldonado....
Idem de Calatayud.....	»	Idem.....	D. Leon Palacio y Herrero.....
Idem de Utrera.....	»	Teniente....	D. José Espejo y Villanueva.....
Idem de Lugo.....	»	Idem.....	D. José Otero y Palco.....
Idem de Cuenea.....	»	Idem.....	D. José Fernandez Figueroa.....
Idem de la Coruña.....	»	Idem.....	D. José Mosquera y Bahamonde....
Regto. de América.....	»	Idem.....	D. Felipe Alvarez Casteblanque.....
Idem de Almansa.....	Capitan.....	Teniente....	D. José Lopez Villanueva.....
Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	D. Pedro Basurto y Gastiásozo.....
Idem de id.....	Idem.....	Idem.....	D. Isidro Llorca y Palomero.....
Fijo de Ceuta.....	»	Idem.....	D. Domingo Vilela y Pernas.....

Dia 7.

NEGOCIADO 9.º

Los Ayudantes de los batallones de Alcántara y Segorbe, D. Ricardo Sanchez y D. Telesforo Muñoz, han entrado á disfrutar el mayor sueldo señalado á los diez mas antiguos, por vacantes ocurridas en los batallones de Cataluña y Chiclana.

NEGOCIADO 10.

Los Jefes de los cuerpos del arma se servirán informar si pertenece á los suyos respectivos, Crispin José García del Ribero y Roldan, natural de Mata, provincia de Santander.

NEGOCIADO 12.

Concesiones.

Por Real orden de 29 de Octubre de 1862 se concede al cabo primero del batallon cazadores de Madrid, Agustin Garcia Gomez, el empleo de sargento segundo en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás ocurrida el dia 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 10 de Noviembre se concede al sargento primero del batallon cazadores de Arapiles, núm. 11, D. Alejo Barroso y Sanz, la cruz de San Fernando de primera clase en permuta de una de M. I. L. pensionada con 10 rs. que obtuvo por las ocurrencias habidas en la ciudad de Reus el dia 19 de Julio de 1856.

Por otra de la misma fecha se concede al Capitan del batallon Cazadores de Madrid, núm. 2, D. Ventura Lopez Nuño y Gordillo, la cruz de San Fernando de primera clase, en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás, dada contra las fuerzas marroquies el dia 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 4 del mismo se concede al Teniente del batallon provincial de Albacete D. José García Obregon, la cruz de San Fernando de primera clase, en recompensa de los servicios que prestó en el combate del 20 de Diciembre de 1859.

Por otra de la misma fecha se concede al Capitan del regimiento infantería de Castilla, D. José Rodriguez Armendariz, la cruz de San Fernando de primera clase en permuta del doble grado de Comandante que recibió por recompensa del mérito que contrajo en la accion del dia 11 de Marzo de 1860.

Por otra de 9 del mismo se concede al Teniente del batallon cazadores de Cataluña, D. José Andrés Náfria, la cruz de San Fernando de primera clase, en recompensa del mérito que contrajo en la accion del dia 25 de Diciembre de 1859.

Por otra de 10 del mismo se concede al Teniente del batallon cazadores

de Arapiles, D. Eduardo Lozano Ascarza, la cruz de San Fernando de primera clase, en recompensa del mérito que contrajo en la acción del 22 de Noviembre de 1859.

— Por otra de la misma fecha se concede al Subteniente del batallón cazadores de Arapiles, D. Celedonio Torre y Nuñez, la cruz de San Fernando de primera clase, en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás, ocurrida el día 23 de Marzo de 1860.

Por otra de la misma fecha se concede al Subteniente del batallón cazadores de Arapiles, D. Cayetano Ruiz y Benitez, la cruz de San Fernando de primera clase, en recompensa del mérito que contrajo en la batalla de Vad-Rás, ocurrida el día 23 de Marzo de 1860.

Por otra de 4 del mismo se concede al Teniente del batallón cazadores de Talavera, D. Isidoro Díaz y Campoy, la cruz de San Fernando de primera clase, por el mérito que contrajo en la acción de los Castillejos el día 4.º de Enero de 1860.

Por otra de 13 del mismo se concede al Subteniente graduado sargento primero del batallón cazadores de Arapiles, D. Andrés Mosquera y Vigo, la cruz de San Fernando de primera clase en permuta de una de M. I. L. que obtuvo por la batalla del día 4 de Febrero de 1860.

Por otra de 13 del mismo se concede al Teniente Coronel graduado primer Comandante de infantería, D. Manuel Entranbasaguas y de Leon, empleo de Teniente Coronel.

Por otra de 10 del mismo se concede al sargento de la compañía de moros mogataces, Jamet Bescadar, el grado de Subteniente de infantería en recompensa de los servicios que tiene prestados como individuo de dicha compañía y como intérprete durante la campaña de Africa.

Por otra de 22 del mismo se concede al Teniente Coronel primer Comandante del batallón cazadores de Baza, núm. 12, D. Francisco de Armijo e Ibañez, grado de Coronel en recompensa de los servicios prestados durante la campaña de Africa.

Negativas.

Por Real orden de 22 de Octubre último se le niega á D. Santiago Gonzalez y Catalá, Subteniente del batallón cazadores de Antequera, el grado de Teniente que solicitaba por los acontecimientos de Loja.

Por otra de 8 de Noviembre último se niega al Capitan del regimiento infantería de Burgos, D. Manuel Sanchez, el empleo de segundo Comandante que solicitaba en permuta de una de las dos gracias que obtuvo en Africa.

Por otra de 8 del mismo se niega al sargento segundo del batallón provincial de Alcañiz, Pascual Sancho y Gasca, los veinte dias que solicitaba se le dispensasen para poder optar á los seis meses de rebaja por la campaña de Africa.

ANUNCIOS.

TRATADO COMPLETO

DE LA

ESGRIMA DEL SABLE ESPAÑOL,

POR

D. JAIME MERELO Y CASADEMUNT,

PROFESOR DE ESGRIMA EN EL COLEGIO DE INFANTERÍA.

El precio de esta obra es el de 16 rs. en Toledo y 20 en la corte y demas provincias, encuadernada en rústica.

Los pedidos pueden dirigirse al autor, en Toledo, plaza de la Constitucion, núm. 44, por medio de libranzas aceptables de 20 rs. por ejemplar, y se mandarán francos de porte al punto donde se designe.

Tambien se expende, bajo las bases y condiciones indicadas, al precio de 9 rs. en Toledo y 10 en la corte y demas provincias, el tratado del mismo autor últimamente publicado, con el título de *Elementos de esgrima para instruir al soldado de infantería en la verdadera destreza del fusil ó carabina armados de bayoneta, dedicado al ejército español.*

ESPAÑA EN LA OCEANÍA.

ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE FILIPINAS.—PROYECTO DE CONQUISTA Y COLONIZACION DE MINDANAO.—GUIA DEL VIAJERO DESDE MADRID Ó CÁDIZ A MANILA POR EL ÍSTMO DE SUEZ Y POR EL CABO DE BUENA ESPERANZA, CON NOTICIAS DETALLADAS ACERCA DE LAS RAZAS QUE HABITAN LAS ISLAS, SUS COSTUMBRES, TRAJES, DIALECTOS, CLIMA, ENFERMEDADES, SISTEMA DE GOBIERNO Y ORGANIZACION DEL EJÉRCITO, POR DON ANTONIO GARCIA DEL CANTO, CAPITAN EMPLEADO EN LA DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Obra de indispensable necesidad para los Oficiales y sargentos que van a Filipinas.

Su precio 20 rs. vn.

Los que deseen adquirir algunos ejemplares se dirigirán al autor y los recibirán francos de porte, remitiendo su precio en letra ó abonaré á favor del Habilitado de esta Direccion.

MADRID: 1862.—IMPRENTA NACIONAL.